

Dictamen del Comité de las Regiones — «Modernización de la educación superior»

(2012/C 113/09)

EL COMITÉ DE LAS REGIONES:

- aplaude el papel más activo que quiere asumir la Comisión Europea a la hora de apoyar a las instituciones de educación superior y a las diferentes autoridades nacionales, regionales y locales en la ejecución de la agenda de modernización de la educación superior;
- apoya la tesis de la Comisión Europea de que la inversión total en educación superior en Europa es, en general, demasiado baja y reconoce al mismo tiempo que no solo los Estados miembros, sino en muchos casos también los entes regionales han de asumir su responsabilidad para aumentar las inversiones en educación superior con recursos públicos;
- exhorta a la Comisión Europea a que, a la hora de fijar los programas concretos, preste aún más atención a una de las prioridades que recomienda con razón a los Estados miembros y a las instituciones de educación superior: aumentar el grado de participación y reforzar la «dimensión social» de la educación superior, que será necesaria para ello;
- opina que la relevancia de la educación superior también ha de ponerse de manifiesto en la medida en que las instituciones de educación superior responden a las necesidades típicamente locales o regionales, y de este modo contribuyen realmente al desarrollo local o regional;
- observa que todavía es necesario emprender muchas medidas para ampliar y al mismo tiempo profundizar más la movilidad en la formación y la cooperación transfronteriza y de esta manera aumentar de forma sustancial su plusvalía;
- reitera, además, que los entes locales y regionales tienen las principales competencias en materia de educación y formación, tal como sucede con la política en materia de juventud y empleo, y, por ello, subraya que los entes locales y regionales tienen reservado un papel clave en la ejecución de esta agenda de modernización, conforme al pleno respeto del principio de subsidiariedad.

Ponente	Mía DE VITS (BE/PSE), Diputada del Parlamento flamenco
Texto de referencia	Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de la Regiones: Apoyar el crecimiento y el empleo — una agenda para la modernización de los sistemas de educación superior en Europa
	COM(2011) 567 final

I. RECOMENDACIONES POLÍTICAS

EL COMITÉ DE LAS REGIONES

1. Observaciones generales

1. aplaude la Comunicación titulada «Apoyar el crecimiento y el empleo – una agenda para la modernización de los sistemas de educación superior en Europa», en la que la Comisión Europea esboza los principales objetivos políticos de las reformas de la educación superior. El Comité acoge con agrado que la Comisión Europea quiera dar de esta manera un nuevo impulso a las reformas que se iniciaron con el proceso de Bolonia y con la creación del Espacio Europeo de Educación Superior y del Espacio Europeo de Investigación, pero que todavía están lejos de completarse, y conceda al mismo tiempo un lugar prominente a estas reformas en el marco más amplio de la estrategia Europa 2020 y sus iniciativas emblemáticas;

2. suscribe el enfoque descrito en la Comunicación, en la que, por un lado, la Comisión Europea enumera los principales objetivos políticos que tanto los Estados miembros como las instituciones de educación superior deberían alcanzar hacia finales de la presente década, y, por otro, indica de qué manera puede apoyar a los Estados miembros y a las instituciones de educación superior;

3. respalda la idea de que los principales responsables de aplicar las reformas en la educación superior, ámbito de política en el que la UE tiene competencias de coordinación y apoyo, son los Estados miembros y las propias instituciones educativas, aunque los desafíos y las respuestas políticas trasciendan las fronteras nacionales. El Comité reitera además que los entes locales y regionales tienen las principales competencias en materia de educación y formación, tal como sucede con la política en materia de juventud y empleo. El Comité subraya que, por ello, los entes locales y regionales tienen reservado un papel clave en la ejecución de esta agenda de modernización, conforme al pleno respeto del principio de subsidiariedad;

4. señala que la estrategia propuesta para la modernización de la educación superior no parece plantear ningún problema respecto a su conformidad con los principios de subsidiariedad y proporcionalidad;

5. hace hincapié en que la educación, incluida la educación superior, ha de impartir a las personas sobre todo una formación amplia y general que les permita desarrollar al máximo sus talentos y convertirse en personas abiertas, fuertes y polifacéticas, capaces de asumir plenamente su responsabilidad en la sociedad. Si bien el valor económico de la educación es innegable, no es el único valor. Por ello, un enfoque de la educación desde la perspectiva económica será siempre e inevitablemente

un enfoque incompleto. Ello no quita para que un enfoque desde la perspectiva económica pueda ser útil e incluso necesario en un determinado contexto;

6. apoya plenamente, sin perjuicio de lo anterior, la tesis de que ha de atribuirse un papel central a la educación y la formación para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la Unión Europea; subraya, además, que aún no se explotan plenamente todas las posibilidades de las instituciones de educación superior europeas para desempeñar su papel en la sociedad;

2. Cuestiones esenciales para los Estados miembros y las instituciones de educación superior

2.1. *Aumentar los niveles de éxito para proporcionar los titulados e investigadores que necesita Europa*

7. suscribe el análisis de que es preciso alcanzar el objetivo de elevar al 40 % el porcentaje de jóvenes con titulación de grado superior o equivalente en 2020 en Europa para poder conseguir el crecimiento previsto y necesario de los puestos de trabajo intensivos en conocimiento, con miras a ofrecer a los jóvenes una mejor perspectiva de empleo de calidad y así combatir el desempleo, sobre todo entre los jóvenes;

8. está convencido de que el uso generalizado de soluciones de TIC innovadoras por parte de los proveedores de educación superior puede contribuir a aumentar la accesibilidad a la educación superior y a incrementar la tasa de participación de, por ejemplo, estudiantes que viven en zonas poco pobladas, en regiones insulares y zonas de montaña, así como en regiones ultraperiféricas;

9. comparte plenamente la tesis de que es preciso atraer a una muestra más extensa de la sociedad a la educación superior y lamenta que diferentes grupos de población sigan estando claramente infrarrepresentados en la educación superior. El Comité señala que esta infrarrepresentación, que por otra parte se hace sentir con una tenacidad inexcusable en el cuerpo docente, no solo plantea problemas sociales, sino que implica asimismo un despilfarro ineficiente de talentos desde la perspectiva económica;

10. propone, por ello, no solo que se controle en qué medida los Estados miembros realizan progresos en el aumento de la participación y, de manera igualmente crucial, el éxito en la educación superior, sino también en qué medida los Estados miembros y las instituciones de educación superior consiguen atraer a estudiantes pertenecientes a grupos infrarrepresentados y a estudiantes «no tradicionales», y de una manera que además rompa los modelos clásicos asignados a los sexos, para que puedan contrarrestarse las opciones de estudio estereotipadas y la segregación resultante en el mercado de trabajo. En vista

de la evolución demográfica, el Comité está convencido de que no se podrá lograr de forma sostenible el aumento sustancial necesario del grado de participación si los Estados miembros y las instituciones de educación superior no consiguen introducir esta «dimensión social» en el centro de su política en materia de educación superior. El Comité opina por ello que es inevitable formular, también en este ámbito, unos objetivos específicos, que por supuesto han de estar adaptados al contexto de cada Estado miembro y de las distintas regiones dentro de cada Estado miembro; destaca, sin embargo, que el aumento de la participación también requiere una mayor financiación para las instituciones de educación superior europeas con el fin de garantizar altos niveles en la investigación y la docencia;

11. apoya la defensa que hace la Comisión Europea en favor de que la ayuda financiera llegue a posibles estudiantes de los grupos de renta más baja. En este contexto, el Comité observa con preocupación el hecho de que diferentes Estados miembros hayan decidido —o se planteen— aumentar las tasas universitarias, a pesar de que todos los Estados miembros de la Unión Europea han ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, cuyo artículo 13 dice, entre otras cosas, «La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita». El Comité teme que un incremento de las tasas aumente también el umbral financiero para acceder a la educación superior, precisamente en un momento en que muchos estudiantes y sus familias se enfrentan a las consecuencias de la crisis financiera y económica;

12. señala que otros elementos distintos de los recursos financieros (como la atención a las opciones de estudio, una formación previa adecuada y un remedio en caso de ausencia de la misma, la orientación en los estudios y el asesoramiento profesional, una reorientación a tiempo hacia una profesión o una formación más adecuada para evitar el abandono en la educación superior, un enfoque de la educación superior más centrado en el estudiante, etc.) pueden desempeñar un papel decisivo en el acceso a la educación superior y el éxito en la misma, y pide que los Estados miembros y las instituciones de educación superior también le presten la debida atención. El Comité lamenta que los Estados miembros no recopilen ni compartan entre sí de forma suficientemente sistemática la información sobre políticas, como sí sucede en relación con otros aspectos de la educación superior, y opina en este contexto que hay que apoyar al Observatorio Europeo de la Dimensión Social en la Educación Superior, que se está desarrollando en estos momentos en el marco del proceso de Bolonia;

13. aplaude las medidas que propone la Comisión Europea, como el desarrollo de marcos nacionales de cualificación con unas vías de progresión claras y, en su caso, adicionales, entre los diferentes niveles de cualificación, el lugar central que otorga a los resultados del aprendizaje y a las cualificaciones adquiridas realmente (por ejemplo, reconociendo las cualificaciones obtenidas en otros lugares y las competencias adquiridas anteriormente, inclusive en el ámbito del aprendizaje informal y no formal) en lugar de unos criterios más tradicionales y formales como la duración de los estudios y el número de horas lectivas de un programa de formación. El Comité opina que medidas de este tipo pueden ser instrumentos eficaces para reconocer mejor las competencias y situar a las personas en el nivel de cualificación adecuado, o para ofrecerles un itinerario viable hacia una cualificación superior;

14. insta a la Comisión Europea a que mantenga de forma coherente su enfoque progresivo en materia de vías de aprendizaje flexibles y formas de aprendizaje flexibles, también en la aplicación de la actual Directiva sobre el reconocimiento profesional y a la hora de diseñar la nueva Directiva sobre el mismo asunto;

2.2. *Mejorar la calidad y la pertinencia de la educación superior*

15. respalda la consideración de que la educación superior, en la medida en que se orienta a transmitir los conocimientos y las competencias transferibles básicas necesarias para desempeñar con éxito profesiones altamente cualificadas, se beneficiaría en gran medida de un contacto más intenso con el mundo laboral y las instituciones del mercado de trabajo. Al mismo tiempo, el Comité opina que también el mundo laboral debería asumir una mayor responsabilidad hacia la educación superior, por ejemplo ofreciendo suficientes puestos de prácticas de calidad a estudiantes y docentes, reflexionando —en diálogo con las instituciones de educación superior— sobre las carreras profesionales del futuro y sobre los requisitos de formación correspondientes, reconociendo plenamente las competencias transferibles de doctores, etc.; también se deberían generalizar las asociaciones entre empresas y universidades en el ámbito de la investigación;

16. está convencido de que los entes locales y regionales, que en general mantienen excelentes relaciones, tanto con las instituciones de educación superior como con el mundo laboral, son los más idóneos para estimular y moderar este diálogo;

17. opina que la relevancia de la educación superior también ha de ponerse de manifiesto en la medida en que las instituciones de educación superior responden a las necesidades típicamente locales o regionales, y de este modo contribuyen realmente al desarrollo local o regional. El Comité considera que esta inserción en la región es una de las dimensiones en las que las instituciones de educación superior pueden adaptar su misión y sus prioridades estratégicas y en las que pueden perseguir la excelencia, y destaca y, por consiguiente, respalda la diversidad y singularidad de las instituciones de educación superior;

18. hace un llamamiento para que se generalice la introducción de soluciones de TIC en todas las instituciones de educación superior europeas; el desarrollo de una plataforma de TI común por parte de los institutos de educación superior y de las autoridades nacionales, regionales y locales competentes podría traducirse en un aumento de los niveles de éxito;

2.3. *Reforzar la calidad mediante la movilidad y la cooperación transfronteriza*

19. suscribe la importancia de la movilidad inteligente y la cooperación transfronteriza para la calidad de la educación y para el desarrollo personal, en numerosos aspectos, de las personas que pueden gozar de ella. El Comité observa que, entre otras cosas, gracias al impulso del programa Erasmus, reforzado por el proceso de Bolonia, los Estados miembros y las instituciones de educación superior han dado enormes pasos adelante en ese ámbito. El Comité opina que tiene un valor inestimable que, gracias a estos programas y a esta cooperación, muchas personas tengan una imagen concreta y positiva de «Europa»;

20. observa, no obstante, que todavía es necesario emprender muchas medidas para ampliar y al mismo tiempo profundizar más la movilidad en la formación y la cooperación transfronteriza y de esta manera aumentar de forma sustancial su plusvalía. La Comisión Europea enumera con razón diversos obstáculos situados en diferentes niveles de política y que a menudo están situados en un contexto nacional específico. El Comité considera que esta compleja estratificación no debe impedir a los Estados miembros, a los entes locales y regionales y a las instituciones de educación superior abordar rápidamente estos problemas, cada uno dentro de sus competencias;

21. pide que se introduzca el Suplemento Europeo al Título en todas las instituciones de educación superior, puesto que representa un paso muy importante hacia la comparabilidad de títulos y facilita su reconocimiento;

22. llama la atención sobre algunas iniciativas existentes para garantizar la calidad a través de las fronteras en la educación superior y, en vista del impacto estructural en los sistemas de educación superior de las regiones y los Estados miembros implicados, desea presentarlas como modelo de cooperación transfronteriza;

23. exhorta a las autoridades nacionales competentes, en muchos casos entes locales o regionales, a que simplifiquen y agilicen el reconocimiento de las titulaciones académicas con el fin de reducir los serios obstáculos a la movilidad con los que se encuentran estudiantes y académicos; este trámite no debería tener para el solicitante un coste prohibitivo y debería durar un máximo de cuatro meses;

2.4. *Hacer que funcione el triángulo del conocimiento*

24. apoya plenamente la necesidad de desarrollar y utilizar mejor el «triángulo del conocimiento» entre educación, investigación y empresas, y por supuesto está plenamente de acuerdo con el análisis de la Comisión Europea de que las instituciones de educación superior pueden fomentar el desarrollo económico en los territorios en los que se encuentran, aprovechar los puntos fuertes regionales a escala mundial, o bien que pueden actuar como centro de una red o polo de conocimientos al servicio de la economía y la sociedad locales;

25. reconoce que lo anterior tendrá más efecto si los entes locales y regionales utilizan estratégicamente su apoyo y optan conscientemente por una serie de ámbitos prioritarios basados en los puntos fuertes o las necesidades específicas de la propia región; asimismo, habría que fomentar la creación de agrupaciones de conocimiento e innovación que incluyan la participación de los entes locales y regionales, universidades y empresas locales, incluidas aquellas en fase inicial;

26. observa que, en su Comunicación, la Comisión Europea se concentra demasiado en el mundo empresarial, el potencial de los productos y servicios comercializables, así como la comercialización del conocimiento; El Comité destaca que las instituciones de enseñanza superior y los institutos de investigación también tienen una tarea social en relación con las instituciones públicas del sector sin ánimo de lucro, como, por ejemplo, la enseñanza obligatoria, el sector médico y paramédico, y los servicios sociales y de bienestar;

2.5. *Mejorar la gobernanza y la financiación*

27. apoya la tesis de la Comisión Europea de que la inversión total en educación superior en Europa es, en general, demasiado baja y reconoce al mismo tiempo que no solo los Estados miembros, sino en muchos casos también los entes regionales han de asumir su responsabilidad para aumentar las inversiones en educación superior con recursos públicos. El Comité pide a los Estados miembros y, en su caso, también a los entes regionales que, a pesar de la presión sobre los presupuestos, no hipotequen el futuro, sino que inviertan de manera creciente con una perspectiva a largo plazo en lugar de recortar en sectores que establecen las bases del crecimiento del futuro. El Comité opina que la Comisión Europea puede conseguirlo asegurándose, a través del Semestre Europeo, que los recortes no afecten a sectores que son cruciales para realizar la estrategia Europa 2020;

28. coincide, a partir de su enfoque de la educación como un bien público, con la tesis de la Comisión Europea de que la inversión pública debe seguir siendo incondicionalmente la base principal de una educación superior sostenible;

29. acepta que se intenten diversificar las fuentes de financiación, por ejemplo mediante asociaciones publico-privadas con vistas a la financiación de las infraestructuras, pero advierte de que abrir una de las posibles fuentes alternativas, concretamente el incremento de la participación de la financiación privada al aumentar las tasas universitarias, puede suponer una presión adicional sobre las familias. El Comité teme que esta presión sobre las familias pueda provocar, entre otras cosas, un menor grado de participación, cambios en la composición social de la población estudiantil y la aparición o el aumento de flujos de movilidad desequilibrados entre los Estados miembros o las regiones. Por ello, con el objetivo de promover la igualdad de oportunidades para todos y de perseguir la excelencia, el Comité preconiza fomentar mejores políticas de becas y préstamos al estudio que se basen en criterios de renta y rendimiento académico;

30. está de acuerdo en que se desarrollen nuevos mecanismos de financiación o se adapten otros ya existentes relacionados con el rendimiento, se apoyen diversas opciones estratégicas y la diversidad de perfiles de las instituciones y se fomente la excelencia en todas sus dimensiones. Al mismo tiempo, el Comité llama la atención sobre el hecho de que la experiencia ha demostrado que la introducción de este tipo de mecanismos debe realizarse de forma inteligente y con el debido cuidado, entre otras cosas para que las fórmulas y los indicadores manejados apoyen realmente los objetivos deseados y para tomar plenamente en consideración la búsqueda de diversificación entre las instituciones y dentro de ellas;

31. observa que una mayor autonomía no exime a las instituciones de educación superior de rendir cuentas ni de asumir su responsabilidad en relación con el entorno en el que están integradas. Esto no quita para que el Comité reconozca que el aumento de la autonomía de las instituciones influye muchas veces positivamente en la obtención de fondos privados y de este modo contribuye a aumentar la inversión en la educación superior;

3. Contribución de la UE: incentivos a la transparencia, la diversificación, la movilidad y la cooperación.

32. aplaude el papel más activo que quiere asumir la Comisión Europea a la hora de apoyar a las instituciones de educación superior y a las diferentes autoridades nacionales, regionales y locales en la ejecución de la agenda de modernización de la educación superior. El Comité considera que ese apoyo, en sus diferentes formas, es crucial para llevar a cabo la convergencia necesaria de los planes de trabajo de las diferentes autoridades e instituciones de educación superior y a la vez permitir la diversidad y visibilidad deseadas;

33. exhorta a la Comisión Europea a que, a la hora de fijar los programas concretos, preste aún más atención a una de las prioridades que recomienda con razón a los Estados miembros y a las instituciones de educación superior: aumentar el grado de participación y reforzar la «dimensión social» de la educación superior, que será necesaria para ello;

3.1. *Apoyar la reforma con datos sobre las iniciativas, el análisis de sus resultados y la transparencia*

34. observa que, por ejemplo, en el cumplimiento del proceso de Bolonia se ha demostrado que trabajar con indicadores comparativos relativamente sencillos para controlar el estado del programa de reformas puede favorecer la información y la movilización y propone intensificar el uso de este tipo de instrumentos. El Comité señala, no obstante, que los indicadores a nivel de Estado miembro a menudo no logran incluir las diferentes dinámicas que tienen lugar dentro de las distintas regiones y por consiguiente no siempre hacen justicia a las políticas de los entes regionales y locales, sobre todo cuando se trata de ámbitos en los que estos tienen competencias amplias o exclusivas;

35. apoya a la Comisión Europea en su plan de aportar una mayor noción de los perfiles de las instituciones de educación superior con el «U-Map» y de crear un instrumento pluridimensional de clasificación e información basado en los resultados con «U-Multirank». A este respecto, debería procurarse que la medida no genere un aumento desproporcionado de la carga administrativa para las instituciones de educación superior. El Comité considera natural que la inserción regional y la implicación con el entorno local sea una de las dimensiones en las que se clasifique a las instituciones de educación superior;

36. celebra el propósito de la Comisión Europea de mejorar, en cooperación con Eurostat, los datos sobre la movilidad con fines de aprendizaje y los resultados relativos al empleo en la educación superior. El Comité señala que tal información no solo es importante para los estudiantes y diplomados de la educación superior, sino que también puede ayudar a los alumnos a tomar decisiones sobre sus opciones de estudio;

37. pide a la Comisión Europea que reflexione sobre los objetivos que quiere alcanzar exactamente con la creación de un Registro Europeo de la Educación Superior y en qué medida no los cubren ya otras iniciativas, antes de empezar con el desarrollo de tal instrumento;

3.2. *Fomentar la movilidad*

38. está totalmente de acuerdo en que es importante fomentar la movilidad y, en este sentido, señala a la Comisión Europea las observaciones aún vigentes del capítulo «Iniciativas relacionadas con la movilidad» de su dictamen de los días 27 y 28 de enero de 2011 sobre la iniciativa emblemática «Juventud en movimiento» ⁽¹⁾;

39. está convencido asimismo de que apostar por un mejor conocimiento de lenguas no solo aumentará el potencial de intercambios, sino también la calidad de los mismos; estima que en ese ámbito la Comisión Europea podría desempeñar un papel de apoyo, y recuerda el objetivo de la política europea de multilingüismo según la cual cada europeo debería aprender dos lenguas además de su lengua materna;

40. apoya a la Comisión en su deseo de facilitar el acceso a los estudiantes, independientemente de su trasfondo social, a estudios de máster en otro Estado miembro y confirma que es necesario ofrecer más apoyo financiero a esta categoría de estudiantes. El Comité toma nota de la sugerencia de la Comisión Europea de crear, junto con el Banco Europeo de Inversiones, un mecanismo de garantía de préstamos para estudiantes a escala europea. El Comité subraya que todo ello no debe dar lugar a que el acceso a la movilidad se convierta en un bien comercial. El desarrollo de este mecanismo debería añadirse a los actuales sistemas de becas, como «Erasmus», que han demostrado su valor a lo largo de mucho tiempo ⁽²⁾;

41. lamenta que la falta de movilidad de préstamos nacionales suponga un obstáculo a la movilidad de los estudiantes; insiste en la obligación de otorgar préstamos y becas sin discriminación por motivos de nacionalidad;

42. reconoce que algunos flujos de movilidad pueden suponer un desafío para determinados países y a veces en mayor medida para determinadas regiones. En el caso de los estudios que dan derecho a determinadas prestaciones de servicio, como, por ejemplo, los estudios de medicina, el Comité se pronuncia a favor de permitir las condiciones de acceso que sean necesarias teniendo en cuenta los niveles regionales, a fin de asegurar la disponibilidad de asistencia médica en la región. Asimismo, el Comité está dispuesto a contribuir a la realización de un detenido análisis de esta problemática y a colaborar en la búsqueda de soluciones sostenibles con las que estén de acuerdo todas las partes implicadas y que hagan justicia a los logros europeos;

43. está, no obstante, convencido de que se deben adoptar medidas específicas para garantizar que la movilidad formativa sea accesible en igualdad de condiciones para todos los estudiantes, independientemente de su situación socioeconómica o de la situación geográfica de su región de pertenencia;

⁽¹⁾ CDR 292/2010 fin.

⁽²⁾ Véase el punto 20 del Dictamen del Comité de las Regiones sobre la iniciativa emblemática de la Comisión Europea «Juventud en Movimiento» (CDR 292/2010 fin), aprobado por el 88º pleno de los días 27 y 28 de enero de 2011.

44. reconoce asimismo que persiste la preocupación por la calidad de determinadas modalidades de educación transfronteriza en forma de franquicias y pide a todos los Estados miembros que tomen las medidas necesarias, por ejemplo en materia de garantía de la calidad de la formación que ofrecen las propias instituciones de educación superior fuera de las fronteras del Estado miembro, a fin de que entre los Estados miembros pueda seguir existiendo plena confianza en las respectivas instituciones;

45. respalda la idea de que todavía existen muchos obstáculos a la movilidad transfronteriza de los investigadores y pide a los Estados miembros que trabajen activamente para mejorar la normativa en materia de condiciones laborales secundarias y derechos sociales, a fin de que los investigadores tengan más seguridad sobre estos aspectos de su estancia en el extranjero y por consiguiente se sientan menos cohibidos para participar en la movilidad transfronteriza;

3.3. *Colocar la educación superior en el centro de la innovación, la creación de empleo y la empleabilidad*

46. espera la aprobación de la «Agenda Estratégica de Innovación» y confía en que se pueda agilizar la delimitación de prioridades en el desarrollo del IET y el establecimiento de nuevas CCI;

47. acoge con interés el desarrollo de «alianzas de conocimiento» entre la educación superior y las empresas, pero se pregunta al mismo tiempo si no podrían ser útiles e incluso necesarias alianzas de este tipo entre la educación superior e instituciones y organismos sin ánimo de lucro, entre otras cosas, para hacer frente a los retos a los que se enfrenta Europa: el envejecimiento de la población y la disminución del porcentaje de jóvenes, la sociedad multicultural, el cambio climático, etc.;

48. aplaude el propósito de la Comisión Europea de desarrollar un marco de calidad para los periodos de prácticas y está convencido de que la Comisión Europea y las autoridades nacionales, regionales o locales deben centrarse en controlar activamente la aplicación de dicho marco; la propuesta de crear una plataforma única centralizada para las ofertas de prácticas en Europa puede ser una excelente manera de proporcionar un acceso fácil a estas ofertas y de animar a los jóvenes a que soliciten prácticas en otros Estados miembros;

3.4. *Apoyar la internacionalización de la educación superior europea*

49. coincide con la Comisión Europea en que la internacionalización y la cooperación transfronteriza no pueden limitarse al ámbito de la Unión Europea y que fuera de este ámbito hay un gran potencial. El Comité destaca en especial que existe un enorme potencial de cooperación entre regiones limítrofes situadas respectivamente dentro y fuera de la UE. En este sentido, la UE debería fomentar la cooperación de las universidades europeas con los centros de educación superior de los terceros países, con el objeto, entre otros, de reforzar su gobernanza y sus programas educativos utilizando para ello la experiencia adquirida por nuestros centros. A tal fin, es necesario el fomento de las acciones de movilidad e intercambio de estudiantes y profesores de las universidades de las regiones frontera, y las de sus terceros países vecinos, como ayuda a la exportación de buenas prácticas;

50. espera propuestas más concretas sobre la manera en que la Comisión Europea pretende apoyar la creación y el desarrollo de estrategias de internacionalización por parte de las instituciones europeas de educación superior. El Comité señala que también hay que implicar en el diálogo a los entes locales y regionales, dado que, a menudo, las estrategias de internacionalización de las instituciones europeas de educación superior interactúan estrechamente con las estrategias de desarrollo de la región en las que están implantadas;

3.5. *Reforzar el impacto a largo plazo y la complementariedad de la financiación de la UE*

51. aplaude la propuesta de proseguir a partir de 2014 con los actuales programas en favor de la educación, la formación y la juventud fortalecidos financieramente y simplificados administrativamente en el marco del programa «Erasmus para todos». El Comité espera que este nuevo programa no solo conlleve una ampliación, sino también una profundización cualitativa de las diferentes formas de intercambio y cooperación.;

52. acoge con agrado en la misma medida la propuesta de la Comisión Europea de agrupar los actuales programas europeos de investigación e innovación en el nuevo programa «Horizonte 2020»;

53. ofrece a la Comisión Europea el apoyo de los entes locales y regionales, habida cuenta de su proximidad con las instituciones de educación superior, para alentar a las instituciones de educación superior a aprovechar plenamente las posibilidades de «Erasmus para todos» y «Horizonte 2020»;

54. señala que, como ya ha indicado igualmente en otros dictámenes, la introducción de programas existentes en estos nuevos programas ha de tener lugar con el debido cuidado, para que en el reajuste no se pierdan elementos valiosos de los programas existentes;

55. está de acuerdo con el vínculo que establece la Comisión Europea entre, por un lado, la educación (superior) y la política de cohesión de la UE y, por otro, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo Social Europeo. Para que estos recursos puedan ser utilizados de la forma más eficiente y eficaz posible por los beneficiarios, el Comité pide a la Comisión Europea que detecte activamente y difunda ampliamente las buenas prácticas procedentes de diferentes Estados miembros y regiones;

3.6. *Próximos pasos hacia una educación superior inteligente sostenible e integradora*

56. espera que, a la hora de fijar los programas y las líneas de acción concretos, la Comisión Europea prosiga con el diálogo altamente valorado con todas las partes interesadas, incluidos los entes locales y regionales;

57. toma nota de la propuesta de crear un grupo de alto nivel para analizar temas clave de la modernización de la educación superior y confía en que al componer este grupo la Comisión Europea tenga suficientemente en cuenta los desafíos específicos que ha esbozado en la Comunicación; pide la presencia del CDR en este grupo de alto nivel;

58. insta a que, a la hora de desarrollar la agenda de modernización, la Comisión Europea garantice la sinergia necesaria entre todas las iniciativas emblemáticas relevantes para esta agenda y que tenga en cuenta, entre otros, los dictámenes que el Comité ha emitido en relación con dichas iniciativas.

Bruselas, 16 de febrero de 2012.

*La presidenta
del Comité de las Regiones*
Mercedes BRESSO
